Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11866 - KREFELD / ICG / GROUPE CLIMATER)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/457)

1. El 9 de enero de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Krefeld SAS («Krefeld», Francia).

— Intermediary Capital Group plc («IGC», Reino Unido), sociedad cotizada en bolsa.

— Climater HoldCo SAS («Groupe Climater», Francia), actualmente bajo el control de Cobepa SA.

Krefeld e IGC adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Groupe Climater.

La concentración se realiza mediante adquisición de títulos.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Krefeld es una empresa francesa de servicios de inversión de reciente creación, con sede en París (Francia). La cartera de Krefeld comprende Anjac Health and Beauty, que tiene actividades en el sector de los tratamientos de belleza.

— ICG es un gestor de activos alternativos a escala mundial en los ámbitos de capital inversión y fondos estructurados, deuda privada, valores inmobiliarios y crédito, con sede en el Reino Unido y presencia en Europa, Asia y el Pacífico, y los Estados Unidos.

— Group Climater es una sociedad francesa, con sede en Toulouse (Francia), que se dedica al suministro de calefacción, ventilación y aire acondicionado, ingeniería eléctrica y fontanería. Diseña, construye, mantiene y explota ese tipo de instalaciones en los sectores de la industria, la asistencia sanitaria, la vivienda, el comercio minorista, las oficinas y los equipos colectivos. Climater está presente en Francia, Suiza y Canadá.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11866 - KREFELD / ICG / GROUPE CLIMATER

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË